





///EXPTE Nº 727-86/2015

# O 5 3-DPGDH/2016 SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Director del Hospital "GRAL. MANUEL BELGRANO", solicita la cobertura de 1 (un) CARGO Categoría 13 (C-4) Agrupamiento Enfermera/o, mediante CONCURSO DE Técnico, para cumplir función de ANTECEDENTES Y OPOSICION, CLASE ABIERTO AL DEPARTAMENTO HUMAHUACA

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra solicitud formal de la Dirección del mencionado Nosocomio;

Que, a fojas 04 reverso obra el Visto Bueno del Director Provincial de Hospitales;

Que, a fojas 06 obra Informe Nº 276/2016 de la Coordinación de Gestión del Factor Humano que acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se utilizaran las Bases Reglamentarias de Concurso de Antecedentes y Oposición, aprobadas mediante Resolución Ministerial Nº 004207-S-15 para el ingreso a cargos de Enfermeria para todos los niveles de formación.

Que, a los efectos de brindar al personal de Enfermería, igualdad de oportunidades para acceder a cargos de Enfermeria en el Área Estatal, es necesario realizar un Concurso

de Antecedentes y Oposición, CLASE ABIERTO AL DEPARTAMENTO HUMAHUACA.

Por ello y en el uso de las facultades que le son propias:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO **DEL FACTOR HUMANO**

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CLASE ABIERTO AL DEPARTAMENTO HUMAHUACA para cumplir función de Enfermero/a, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Reglamentarias Aprobadas por Resolución Ministerial Nº 004207-S-2015, para los siguientes cargos:

### Hospital "GRAL. MANUEL BELGRANO" De la Localidad de Humahuaca

CANTIDAD DE CARGOS	UN (1) ENFERMERO /A	
AGRUPAMIENTO	TECNICO -DECRETO ACUERDO Nº 6077	
CATEGORIA	13 (c-4)	

ARTÍCULO 2° .- Podrán participar en el presente Concurso el personal de Enfermeria contratado, reemplazantes habituales y de los programas sociales nacionales y provinciales que reúnan al momento de su inscripción los siguientes requisitos:

- Ser Enfermero.
- 2. Fotocopia del Titulo y Certificado Analítico registrado en el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, autenticada por Escribano Publico Nacional.
- Fotocopia de la Matricula Profesional Provincial.
- 4. Certificado de Trabajo emitido por el Jefe de Personal avalado por el Director de la Institución (tanto del Área estatal como privada si correspondiera), deberá constar indefectiblemente con los siguientes datos:
  - Antigüedad en el ejercicio de la profesión, en forma detallada y resumida en años y
  - Informe de todas las sanciones disciplinarias a los fines de aplicar si correspondiere el Artículo 17° de las presentes Bases Reglamentarias.
  - Informe de asistencia del último año antes de la fecha de ejecución del Concurso.







## ///CDE A RESOLUCIÓN Nº

0 5 3 - DPGDH/2016

Constancia de no poseer sumario administrativo, expedido por la Dirección Provincial de Personal (validez 6 meses desde la fecha de emisión)

6. Examen Psicofísico expedido y / o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

Planilla Prontuarial.- (Validez un (1) año desde la fecha de emisión).

Ser Argentina/o, Naturalizada/o o por Opción.

Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

10. Fotocopia de CUIL

11. Certificado de residencia expedido por la Policía de la Provincia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)

12. El personal de enfermería contratado, reemplazantes habituales y otras modalidades de prestación de servicio deben tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión en la Institución a concursar como mínimo de 90 días realizados durante los dos últimos años antes de la fecha del llamado a Concurso

13. La Nota de Solicitud de Inscripción, dirigida a la Dirección del Establecimiento correspondiente, se acompañará al Curriculum con carácter de Declaración Jurada, la que será llenada de acuerdo al modelo adjunto al Anexo I, que forma parte del presente Reglamento.

ARTICULO 3º.- El presente concurso está destinado a personas que detenten el Titulo de Enfermero Profesional de acuerdo a DECRETO Nº 6077.

# ARTICULO 4º.- No podrán participar del Concurso:

a) El personal que tenga una designación en trámite en un cargo de planta permanente en algunas de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.

b) El personal que hubiese sido designado en un cargo de planta permanente en algunas de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio y no haya prestado servicio en forma continua o permanente durante los 5 años posteriores a la fecha de designación.

c) El personal que renuncia a un cargo y no hayan transcurrido los 5 años desde la fecha de designación.

d) El personal que hubiera realizado impugnación en otro concurso y no esté resuelta en forma definitiva.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar a los efectos de este concurso el siguiente cronograma:

O 5° Aprobar a los efectos de este	concurso el siguiente cronograma
Llamado a Concurso	30 de Mayo de 2016.
Apertura de inscripciones	02 de Junio de 2016.
Cierre de inscripciones	24 de Junio de 2016.
Publicación de Postulantes	25 de Junio de 2016.
Ejecución del concurso	28 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 6º .- La inscripción de los postulantes se realizara en Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud, los Antecedentes deberán ser presentados en el horario de 08,00 a 13,00 Horas, según el Cronograma. La organización del Concurso estará a cargo del Departamento de Enfermería del Hospital Gral. Manuel Belgrano con el asesoramiento del Departamento Provincial de Enfermería del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7º: El Tribunal evaluador estará constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 º de las Bases Reglamentarias vigentes, con las siguientes personas:

- a) En representación del Departamento Provincial de Enfermería del Ministerio de Salud: TITULAR: LIC. MONICA DONATO SUPLENTE: LIC. ADA LUZ ABAN.
- b) En representación de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. TITULAR: LIC. ROBERTO PUCA SUPLENTE: : LIC. DAMIAN GUTIERREZ.
- c) En representación de la Dirección del Hospital Dr. Arturo Zabala. TITULAR: LIC. NOEMI HERRERA .SUPLENTE: LIC. DIOMICIO LAMAS.
- d) En representación del Servicio de Enfermería del Hospital GRAL. MANUEL BELGRANO TITULAR: LIC. SANDRA CORIMAYO SUPLENTE: ENF. MARISOL HERRERA.







///CDE A RESOLUCIÓN Nº

0 5 3 - DPGDH/2016

#### Miembros Veedores:

a) En representación de Asociación de Trabajadores de la Sanidad (A.T.S.A).
TITULAR: YOLANDA CANCHI SUPLENTE GLADYS PAVON.

En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N).
TITULAR: SUSANA MAMANI SUPLENTE: GABRIELA PATRICIA CORTEZ.

En representación de la Asociación de Enfermería.
TITULAR: LIC. ISABEL PEREZ SUPLENTE: LIC. CLARA MAIZARES

d) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E)
TITULAR: NANCY TEJERINA SUPLENTE: ROLANDO VASQUEZ

e) En representación de la Asociación (APUAP).
TITULAR: LIC. MARIA MAGDALENA CONDORI.

Habilitado como Asesor Legal de la Dirección Prov. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano: TITULAR: DRA. MONICA BATALLANOS SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA MORALES.

ARTICULO 8º: El orden de mérito resultante del Concurso de Antecedentes y Oposición, se tendrá como referente por un período de 1 (un) año desde la Publicación del Orden Mérito final del presente concurso, siempre y cuando el agente NO REGISTRE desde el momento del concurso hasta su posible designación Sanciones disciplinarias o informes correctamente documentados que demuestren su falta de predisposición con el sector y la institución como personal temporario.

ARTÍCULO 9º: Los/as seleccionados /as deberá desempeñar funciones:

a) Inherentes a su formación y al cargo por el cual concursa.

 Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los servicios.

c) Docentes y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para

el cumplimiento de sus funciones.

 d) El ganador del concurso no podrá pedir traslado por el término mínimo de 5 (cinco) años ininterrumpidos de actividad en el Hospital.

ARTICULO 10°.- Los concursantes interesados de la conclusión a la que arribe el Tribunal Evaluador mediante Acta de Orden de Merito Final se darán por notificados mediante la publicación de la misma en la Dirección Prov. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano, Departamento Provincial de Enfermería o en el nosocomio.

ARTICULO 11°.- Notifíquese a Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), Asociación de Enfermería, Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Asociación de Profesionales Universitarios de la Administración Pública (APUAP) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

ARTICULO 12°.- Comuniquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remitase las presentes actuaciones con copia para su publicación en el Boletin Oficial, a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud y de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Direcciones Provinciales de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de Hospitales, Departamento Provincial de Enfermería, Hospital "GRAL. MANUEL BELGRANO". Cumplido. Archívese.



